



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001409

FOLIO TRÁMITE: 447010

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-junio-2020

NOMBRE: FONSECA PLASCENCIA ROSA MARIA
 UBICACIÓN: DROZO
 COLONIA: LAG TONKOS
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT.

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:52 a	A:	01:00:52 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

A Nefi ducha ve
AUTORIZO

QUE

Bra ma Tamila
ACEPTO

FONSECA PLASCENCIA ROSA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El uso/distribución y consumo del alcohol y drogas.
- Estar desorden en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.